UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521204666 / 7

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 94/2010

Coronel Oviedo, 16 de Junio de 2010

VISTO: El Memorando del Comité Evaluador recibido en fecha 9/06/2010, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por Contratación Directa para el Mantenimiento y Reparación de Vehículo y solicita la Resolución de Adjudicación correspondiente, y;

CONSIDERANDO

Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 007/2010 referido al llamado ID Nº 194.341, "Mantenimiento y Reparación de Vehículo", consta que en la apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas: Mecánica Soto, FRESAPAR; y Rectificadora San Antonio.

Que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de Evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la empresa Mecánica Soto, sea la contratada para los servicios solicitados en el presente llamado, por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

POR TANTO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes:

R E S U E L V E

Artículo 1º ADJUDICAR a la Empresa "Mecánica Soto", para el Mantenimiento y Reparación de Vehículo Mitsubishi L200, por el monto mínimo a contratar por el Rectorado de la UNC@ de G. 4.500.000 (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Mil), hasta un monto máximo de G. 9.000.000 (Guaraníes Nueve Millones), teniendo en cuenta la modalidad de Contrato Abierto.

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.-

Abog. Esc. Lourdes Duarte González
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector